

FUNCIÓN JUDICIAL



174879943-DFE

Juicio No. 17460-2021-02225

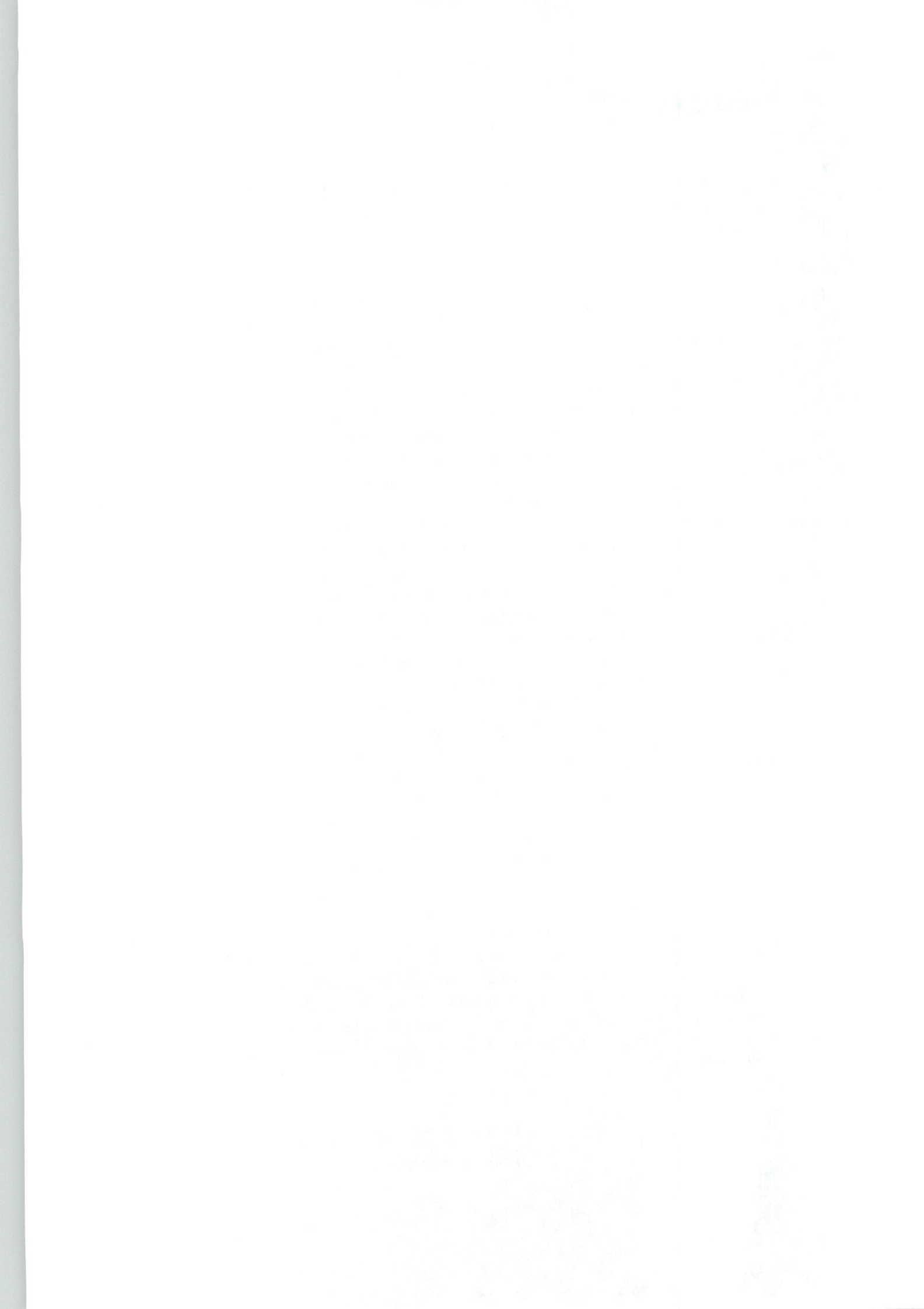
UNIDAD JUDICIAL DE TRÁNSITO CON SEDE EN EL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA. Quito, lunes 25 de abril del 2022, a las 18h01.

Agréguese al proceso el oficio S/N de fecha 14 de abril de 2022, presentado el 20 de abril del 2022, por Karla Andrade Quevedo, JUEZA CONSTITUCIONAL, quien manifiesta dentro del CASO 128-21-IS, "...VISTOS: En virtud del sorteo de ley efectuado, corresponde a la suscrita actuar como jueza constitucional sustanciadora y una vez recibida la causa en el Despacho, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, AVOCO CONOCIMIENTO del caso N°. 128-21-IS, Acción de Incumplimiento de Sentencias y Dictámenes Constitucionales, presentada por Lourdes Adina del Carmen Espinoza Arévalo, por los derechos que representa en su calidad de Procurador Judicial de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante la cual solicita se disponga a la Ministra de Salud Pública, el cumplimiento de la sentencia del 07 de junio de 2021, dictada por el juez de la Unidad Judicial de Tránsito con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la acción de acceso a la información pública signada con el No. 17460-2021-02225. En lo principal se DISPONE: 1. - Notifíquese con el contenido del presente auto y con documento digitalizado de la demanda, a la Unidad Judicial de Tránsito con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que remita a este Organismo, lo siguiente: a) el expediente original y completo o copias debidamente certificadas de la causa signada con el No. 17460-2021-02225; y, b) un informe pormenorizado en que se indique las medidas de reparación cumplidas, las que se encuentren pendientes de cumplimiento y las medidas de reparación que se debían cumplir(...). 3. - Para el cumplimiento de lo dispuesto, se otorga a las partes el término de cinco días, contados a partir de la notificación del presente auto. 4. - Notifíquese a la parte accionante, a la Procuraduría General del Estado y a terceros con interés en la causa, a través de los medios señalados para tal efecto. (...) - NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE...."; en tal virtud, se dispone: **PRIMERO:** Dando cumplimiento a lo ordenado por la Dra. Karla Andrade Quevedo, JUEZA CONSTITUCIONAL, remítase el expediente devuelto por LA SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, el 30 de marzo del 2022, a la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- **SEGUNDO:** Agréguese al proceso el escrito presentado por el señor HERNÁN STALIN ULLOA ORDOÑEZ, quien compárese en calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo de Participación y Control Social, como lo justifica con la documentación adjunta, en lo principal se dispone Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado, así como la autorización a los abogados Paulo Josué Flores Muñoz y Freya Guisela Guillen Espinel, en la presente causa.-**TERCERO:** Tómese en cuenta el oficio virtual remitido por la Corte Constitucional del Ecuador.- Actúe el Abg. Jhonatan Chávez Benavides, como Secretario de esta Judicatura.- NOTIFIQUESE

NELSON
GIOVANNY
GOYES ACUÑA

Firmado digitalmente
por NELSON GIOVANNY
GOYES ACUÑA
Fecha: 2022.04.26
09:08:12 -05'00'



GOYES ACUÑA NELSON GIOVANNY

JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
NELSON
GIOVANNY
GOYES ACUÑA
C=EC
L=QUITO
CI
1707011225

